

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
4. Información Presupuestal y Financiera.....	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	13
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	33
7. Estado de la Deuda Pública.	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	42
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	44
13. Procedimientos Jurídicos.	46
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	47
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	49

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de**

Atención a Víctimas y Ofendidos, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	18 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	13 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	13 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3660/2022	21 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	4,734,046.00	4,734,569.76	4,710,047.87	4,656,505.00	98.9
TOTAL	4,734,046.00	4,734,569.76	4,710,047.87	4,656,505.00	98.9

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$4,710,047.87**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$4,656,505.00** que al periodo auditado representó el 98.9 por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	174,970.58	
Cuentas por cobrar a corto plazo	14,681.99	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	48.73	
Suma Circulante	189,701.30	
No circulante		
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	258,255.68	
Terrenos	200,000.00	
Viviendas	3,124,187.46	
Mobiliario y equipo de administración	700,533.62	
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	

Cuenta	Saldo	Total
Maquinaria, otros equipos y herramientas	59,140.43	
Suma No Circulante	4,648,672.41	
Total Activo		4,838,373.71
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	844.51	
Proveedores por pagar a corto plazo	415.03	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	27,369.76	
Total Pasivo	28,629.30	
Patrimonio		
Resultado del ejercicio	24,521.89	
Resultado de ejercicios anteriores	155,007.55	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,630,214.97	
Suma Hacienda pública/Patrimonio	4,809,744.41	
Total Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio		4,838,373.71

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
79	Otros ingresos	0.00	523.76	523.76	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,734,046.00	4,734,046.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		4,734,046.00	4,734,569.76	523.76	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	2,631,246.00	2,631,246.00	2,607,364.50	23,881.50	99.1
2000	Materiales y suministros	668,000.00	650,674.49	650,674.49	0.00	100.0
3000	Servicios generales	534,800.00	552,125.51	552,008.88	116.63	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	900,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		4,734,046.00	4,734,046.00	4,710,047.87	23,998.13	99.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **24,521.89**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,734,569.76**, devengaron **\$4,710,047.87**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$776,039.03**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Período 01 de enero al 15 de abril de 2022

- Se detectó incumplimiento respecto a lo programado en una meta del Programa Operativo Anual. Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación referente al cumplimiento del componente 1. Víctimas atendidas integralmente y canalizadas, la cual se integra de las actividades entrevistas a hombres y mujeres.

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Se realizó cuestionario de control interno, el cual permitió identificar áreas de oportunidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

No Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta del Comité de Control Interno, siendo uno de los temas a tratar los avances que han tenido en cuanto a su Marco Normativo, no obstante, argumentan que tomaran en consideración los comentarios realizados por este Órgano Fiscalizador, en consecuencia, no han implementado las acciones administrativas necesarias para subsanar las deficiencias detectadas.

- Se detectó incumplimiento respecto a lo programado en 4 metas, del Programa Operativo Anual en virtud de que presentan avances del 98.0%, 89%, 82.0% y 74.0%

Solventada (A.F. 3° SA – 1, 4° PRAS – 1)

Mediante oficios FAARDVO/DG/032/2023-A y FAARDVO/DG/039/2023-A de fechas 15 de marzo y 26 de abril de 2023, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, las aclaraciones correspondientes evidenciando que dieron cumplimiento a las metas durante el transcurso del ejercicio 2022.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, contó con una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de las participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 01 de enero al 15 de abril de 2022

- Realizaron pago por \$86,980.28 por adquisición de insumos para proporcionar el servicio de alimentos a los menores del Centro de Asistencia Integral de niñas, niños y adolescentes, omiten presentar requisiciones y evidencia documental de la recepción de los insumos. Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan la compra de insumos con el proveedor, asimismo, presentan contrato y requisiciones.

- Realizaron pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$86,244.00, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet, recibos firmados por la recepción del apoyo, expedientes de los beneficiarios, así como carpetas de investigación ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de la primera, segunda y tercera sesión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala en las cuales autorizaron el otorgamiento de las ayudas, asimismo, presentan documentación comprobatoria y justificativa.

- Erogaron la cantidad de \$47,999.96 por la adquisición de combustible, sin embargo, omiten integrar evidencia documental del suministro mediante tarjetas electrónicas. Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato, el cual especifica que el consumo de combustible se hará por medio de tarjetas, además de presentar el padrón de emisores de monederos electrónicos autorizado por el SAT, donde se observa que el proveedor se encuentra autorizado para prestar los servicios.

Periodo 16 de abril al 01 mayo de 2022

- Realizaron pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$164,744.00, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet, recibos firmados por la recepción del apoyo, expedientes de los beneficiarios, así como, carpetas de investigación ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de la tercera y cuarta sesión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, mediante las cuales autorizan las ayudas otorgadas, asimismo, presentan documentación comprobatoria y justificativa.

- Realizaron pago por \$28,999.00 por adquisición de insumos para proporcionar el servicio de alimentos a los menores del Centro de Asistencia Integral de niñas, niños y adolescentes, omiten presentar requisiciones y evidencia documental de la recepción de los insumos.

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan la compra de insumos con el proveedor, asimismo, presentan contrato y requisiciones.

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre

- Se detectaron retiros bancarios por \$6,286.20 que no han sido registrados en la contabilidad, en consecuencia, omiten documentación comprobatoria y justificativa que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, y en su caso la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas y documentación comprobatoria y justificativa que amparan que las salidas de recursos de la cuenta bancaria, ya fueron registradas en el mes de diciembre del 2022.

- Realizaron el pago de honorarios fiduciarios por \$27,912.49, sin embargo, el gasto carece de documentación comprobatoria.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, de los honorarios fiduciarios correspondientes al mes de septiembre de 2022.

- Realizaron pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$202,863.50, omiten presentar comprobantes fiscales digitales por internet, recibos firmados por la recepción de los apoyos y expedientes de los beneficiarios, así como, carpetas de investigación ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3, 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de la cuarta, quinta y sexta sesión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, mediante las cuales realizaron la autorización de los apoyos, asimismo, presentan documentación comprobatoria y justificativa de las ayudas otorgadas.

- Efectuaron pagos por un total de \$71,999.94, por concepto de suministro de combustible de los meses de julio a diciembre, sin embargo, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet que reúna requisitos fiscales, que incluya el importe pagado, por dicho concepto.

Solventada (A.F. 3° PDP – 5, 4° PDP – 1)

Mediante oficios FAARDVO/DG/032/2023-A y FAARDVO/DG/039/2023-A de fechas 15 de marzo y 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual confirma que en los comprobantes fiscales digitales por internet que expida el proveedor, únicamente considerarán como valor el importe de la comisión pactada por la prestación, sin incluir el importe o valor nominal de los recursos que entregan para fondear los monederos electrónicos utilizados.

- Erogaron la cantidad de \$95,999.92 por la adquisición de combustible, sin embargo, omiten integrar evidencia documental del suministro mediante tarjetas electrónicas.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 1, 4° PRAS – 6)

Mediante oficios FAARDVO/DG/032/2023-A y FAARDVO/DG/039/2023-A de fechas 15 de marzo y 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, el contrato, donde se especifica que el consumo de combustible se hará por medio de tarjetas de combustible, además de presentar el padrón de emisores de monederos electrónicos autorizado por el SAT, donde se observa que el proveedor está facultado para llevar a cabo la operación.

- Realizaron pago por \$202,917.49 por adquisición de insumos para proporcionar el servicio de alimentos a los menores del Centro de Asistencia Integral de niñas, niños y adolescentes, omiten presentar requisiciones y evidencia documental de la recepción de los insumos.
Solventada (A.F. 3° SA – 2, 4° SA – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan la compra de insumos con el proveedor, asimismo, presentan contrato y requisiciones de alimentos que avalan que se recibieron los productos alimenticios.

- Erogaron \$5,930.00 por concepto de mantenimiento de unidad vehicular, sin embargo, omiten presentar bitácora del mantenimiento realizado.
Solventada (A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación la bitácora de mantenimiento de unidad vehicular oficial.

- Realizaron pago de honorarios fiduciarios del mes de octubre y noviembre de 2022, por la cantidad total de \$55,824.98, sin embargo, integran el mismo comprobante fiscal digital por internet en las pólizas de pago, por lo que no acreditan la cantidad de \$27,912.49 del mes de octubre.

Solventada (A.F. 4° PDP – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet de los honorarios fiduciarios correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022.

- Omiten presentar documentación comprobatoria en relación a las ayudas sociales entregadas a víctimas y ofendidos del delito por \$47,000.00.

Solventada (A.F. 4° PDP – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, identificación del solicitante, recibo firmado, acta de defunción, estudio socio-económico, oficio de agradecimiento del apoyo recibido, acta de nacimiento de la víctima y carpeta de investigación referente al apoyo otorgado.

- Se detectó que realizaron el pago por concepto de ayudas sociales a víctimas y ofendidos del delito por \$120,000.00, sin embargo, omiten presentar documentación justificativa que acredite la recepción de los apoyos a los beneficiarios.

Solventada (A.F. 4° SA – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación documentación justificativa de los apoyos otorgados, consistente en identificación oficial del solicitante, así como de la víctima, recibo de entrega del apoyo y estudio socioeconómico.

- Realizaron erogaciones por \$12,043.50, por pago de refrendo del año 2022, verificación, placas y seguro vehicular de la unidad Versa 2022, mismo que no forma parte del patrimonio del ente, sin presentar contrato de comodato. Aunando a lo anterior las erogaciones realizadas por la cantidad \$10,893.94 no cuentan con documentación comprobatoria.
Solventada (A.F. 4º PRAS – 8)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI por pago del seguro vehicular y recibo por pago de tenencia, argumentan que el vehículo fue adquirido con recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), mismo que la Comisión gestionó en el 2022.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Periodo 01 de enero al 15 de abril de 2022

- Se detectó que existe discrepancia en la denominación de los puestos autorizados en plantilla y tabulador de sueldos de cuatro servidores públicos con respecto a los puestos con los que emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet por el pago de nómina.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, la cancelación de los comprobantes emitidos con error en los puestos de los 4 servidores públicos, asimismo, presentan los comprobantes fiscales digitales por internet de nómina con el puesto correcto.

- Se detectaron depósitos y retiros en bancos por \$70,630.82 y \$69,955.02, no registrados en contabilidad, así como cargos por \$2,372.00 registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.
Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica que los registros no reflejados en estado de cuenta se originan de movimientos en bancos del ejercicio 2021, registrados en 2022, y con respecto a los importes correspondientes a movimientos en bancos no registrados en libros, presentan los registros realizados en la información financiera.

- Se detectaron cargos por \$660.54 y abonos por \$8,232.09 registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros y presupuestales confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten propuesta de solventación documentación que justifica que los registros no reflejados en estado de cuenta se deben a movimientos en bancos y correcciones del ejercicio 2021, los cuales fueron registrados en el ejercicio fiscal 2022.

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad por \$67.74, mismos que se debieron haber registrado conforme a la fecha de su realización, así como cargos por \$11,102.41 y abonos por \$11,058.49 registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación documentación que justifica que los depósitos no registrados en contabilidad que corresponden a intereses bancarios que se registraron en los meses de septiembre y octubre de 2022, de los cuales anexan las pólizas de registro, en relación a los cargos y abonos no reflejados en estado de cuenta se deben a registros cancelados, dentro de los cuales anexan evidencia de la póliza de cancelación.

- De la revisión y análisis al auxiliar de cuentas presentado en cuenta pública y el remitido en auditoría, se detectó que existe diferencia en la información financiera de ambos reportes,

debido a que reflejan diferentes movimientos y saldo final en la cuenta contable 3220-2021 "Resultado de ejercicios anteriores 2021", en consecuencia, se determina que la información financiera presentada es errónea.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, omiten presentar las acciones realizadas para corregir los errores del sistema, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Se detectó que existe discrepancia en la denominación del puesto autorizado en plantilla y tabulador de sueldos de un servidor público con respecto al puesto con el que emitieron el comprobante fiscal digital por internet por el pago de nómina.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, la cancelación del comprobante emitido con error en el puesto del servidor público observado, asimismo, presentan el comprobante fiscal digital por internet de nómina con el puesto correcto.

- Reportan en la balanza de comprobación saldo en la cuenta "Cuentas por cobrar a corto plazo" por \$14,681.99 el cual corresponde a ejercicios anteriores, sin embargo, durante el periodo de revisión no fueron recuperados y/o reintegrados.

No Solventada (A.F. 3° SA – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, argumentan que el importe observado corresponde a intereses ganados en la cuenta bancaria Banorte y no han realizado la depuración de la cuenta contable, en razón de lo anterior persiste el saldo en la información financiera.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fideicomiso muestran al 31 de diciembre de 2022 un superávit por \$24,521.89 sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Solventada (A.F. 4° SA – 5)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, de fecha 27 de enero de 2023, en la cual aprueban la aplicación del superávit del 2022.

- Efectuaron registro por la adquisición de un proyector por la cantidad de \$11,058.49, afectando la cuenta contable de remanente de ejercicios anteriores, sin embargo, realizaron la cancelación de dicho movimiento, por lo que no reconocen en la información financiera la parte pagada con remanentes.

No Solventada (A.F. 4º PRAS – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, omiten presentar evidencia de la afectación a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores 2021", persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- De la revisión y análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fideicomiso del periodo 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se constató que realizaron adecuaciones presupuestales entre partidas del gasto sin incrementar o disminuir el Presupuesto inicial por la cantidad de \$4,734,046.00, no obstante, el Presupuesto de Egresos Modificado que presentan en la información financiera no se encuentra soportado mediante acta de sesión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, el presupuesto modificado que fue autorizado en el acuerdo segundo de la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del 2023, del cual remitieron copia certificada.

- Se detectó sobregiro de recursos en 9 partidas presupuestales del gasto, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, en este sentido, no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 5)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, las adecuaciones presupuestarias, siendo sometidas a consideración y autorizadas por su órgano de gobierno, por lo que dan suficiencia presupuestal a las partidas sobregiradas.

- Se detectó subejercicio de recursos en 16 partidas presupuestales del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Ente Público.

Solventada (A.F. 4° PRAS – 7)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, las adecuaciones presupuestarias, siendo sometidas a consideración y autorizadas por su órgano de gobierno, por lo que subsanan el subejercicio presupuestal.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibe recursos de fondos federales por los que tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo 01 de enero al 15 de abril de 2022

- Efectuaron pagos por concepto de dos apoyos sociales para viáticos por acompañamiento y para pasajes a víctimas y ofendidos del delito por la cantidad total de \$5,118.00, no obstante, la erogación es improcedentes debido a que no se encuentra autorizada en actas de sesión de la Comisión Ejecutiva.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de sesión ordinarias mediante las cuales autorizan los apoyos.

- Realizaron pago en exceso por \$3,109.00 por concepto de suministro de energía eléctrica del Centro de asistencia, debido a que no se apegaron al importe establecido en el Convenio de colaboración interinstitucional celebrado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, argumentan que el aumento en el consumo de electricidad derivó del incremento de niñas, niños y adolescentes canalizados al Centro de Asistencia.

- Se detectó que la asignación de servicios personales aprobada en el ejercicio 2021, fue por \$2,052,941.05 la cual se vio incrementada respecto al ejercicio fiscal 2022, que fue de \$2,631,246.00 representando un porcentaje de crecimiento del 28.2%, en incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, plantilla del personal autorizada para los ejercicios 2021 y 2022, donde se observa que el incremento para el capítulo 1000 Servicios Personales, se originó debido a la creación de 3 plazas.

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Efectuaron gasto, por concepto de apoyos económicos a víctimas y ofendidos del delito por \$3,800.00, importe que se considera pago de gasto improcedente, debido a que dicho apoyo no se encuentra autorizado mediante acta de sesión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual autorizan el apoyo otorgado.

- Realizaron gastos, por concepto de apoyos económicos y funerarios a víctimas y ofendidos del delito por \$91,093.52, importe que se considera un pago de gastos improcedentes debido a que los apoyos económicos y funerarios a las víctimas y ofendidos del delito, no se encuentran autorizados mediante acta de la Comisión Ejecutiva.

Solventada (A.F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la quinta sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, mediante la cual autorizan los apoyos entregados.

- Realizaron pago en exceso por \$5,079.00 por concepto de suministro de energía eléctrica del Centro de Asistencia, debido a que no se apegaron al importe establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solventada (A.F. 3° PDP – 8, 4° PDP – 6)

Mediante oficios FAARDVO/DG/032/2023-A y FAARDVO/DG/039/2023-A de fechas 15 de marzo y 26 de abril de 2023, respectivamente, remiten propuesta de solventación, en la que argumentan que el aumento en el consumo de electricidad derivó del incremento de niñas, niños y adolescentes canalizados al Centro de Asistencia.

- Se detectó que erogaron \$11,058.49 para la compra de un proyector, sin embargo, omiten presentar autorización de la adquisición del bien con recursos de remanente de ejercicios anteriores.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 1 REA)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de sesión de su órgano de gobierno, no obstante, en dicha acta autorizaron la adquisición de dos impresoras, por lo que no presentan autorización del proyector.

- Efectuaron pago por la cantidad de \$4,083.20, por concepto de adquisición de 22 agendas para distribuirse por el día del abogado, sin embargo, omitieron presentar relación firmada del personal por la distribución de las mismas, adicionalmente el Fideicomiso cuenta con 4 personas con el perfil de abogado, por lo que deberán justificar la compra en exceso de 18 agendas.

Solventada (A.F. 4° PDP – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación lista firmada de las personas que recibieron las agendas adquiridas, las cuales fueron distribuidas al personal de la plantilla del FAARDVO, así como a personal de SEGOB, SSC y del C4, de los cuales argumentan que es personal que se encuentra comisionado a dicho Ente Público.

- Efectuaron pago de la parte proporcional de la gratificación anual a un trabajador por la cantidad de \$3,252.24, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria.

Solventada (A.F. 4° PDP – 5)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobante por el pago de la parte proporcional de aguinaldo.

- Efectuaron pago por la cantidad de \$28,997.80, por concepto de productos alimenticios para el Centro de Asistencia Social, sin embargo, el CFDI que expide el proveedor es por un importe de \$4,322.71, por lo que se considera que realizaron pago de gastos en exceso por la cantidad de \$24,675.09.

Solventada (A.F. 4° PDP – 7)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, que ampara el total del importe observado por la cantidad de \$24,675.09, así como, contrato de prestación de servicios y evidencia de la entrega de los alimentos.

- Realizaron pago de las partes proporcionales de la gratificación anual a un trabajador, no obstante, el Fideicomiso realizó pago de gastos en exceso por la cantidad de \$866.36 debido a que la prestación pagada es superior a la parte proporcional que le corresponde.
Solventada (A.F. 4° PDP – 8)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten propuesta de solventación, el cálculo realizado por el Fondo para el pago de aguinaldo, el cual se divide en dos periodos, debido a que el trabajador se dio de alta con el puesto de archivista y posteriormente su cargo fue de abogado auxiliar, así mismo presentan las altas correspondientes a ambos puestos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Período 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Presentan saldo pendiente de pago por \$28,629.26 en las cuentas de "Servicios personales por pagar a corto plazo", "Proveedores por pagar a corto plazo" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo, el Fideicomiso no liquidó sus pasivos al 31 de diciembre de 2022.

Parcialmente Solventada (A.F. 4° SA – 4)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobante del entero de ISR Retenido por honorarios del mes de diciembre 2022, sin embargo respecto al saldo de las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo, argumentan que está pendiente que realicen las correcciones respectivas, en consecuencia no han efectuado la depuración de los saldos, por lo que no acredita el cumplimiento a la normativa observada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación y a la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y/o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Los bienes muebles registrados en el activo fijo por \$13,456.00 correspondiente a 2 impresoras, no cuentan con rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario correspondiente. Solventada (A.F. 3º PRAS – 5)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica donde se aprecia que los bienes ya cuentan con la etiqueta mediante la cual se identifica su número de inventario.

- De la inspección física a un proyector por el cual erogaron la cantidad de \$11,058.49 se detectó que no cuenta con rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario, asimismo, el proyector se adquirió con recursos del ejercicio 2021, no obstante, el registro contable y presupuestal lo realizaron afectando el gasto del ejercicio fiscal 2022 lo cual es incorrecto.
Parcialmente Solventada (A.F. 3° PRAS – 2 REA)

Mediante oficio FAARDVO/DG/032/2023-A de fecha 15 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica donde se aprecia que el bien ya se encuentra debidamente identificado con número de inventario, además presentan la cancelación de la póliza con la que registraron el proyector afectando al gasto del ejercicio fiscal 2022, sin embargo, omiten realizar el reconocimiento en la información financiera de la parte pagada con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no ejerció recursos Federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Periodo 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

- Se constató que han omitido publicar y actualizar información en materia de transparencia del cuarto trimestre 2022.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 9)

Mediante oficio FAARDVO/DG/039/2023-A de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia que avala que han actualizado la información en materia de transparencia, correspondiente al periodo observado.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	634,962.62	634,962.62	-
Pago de gastos improcedentes	107,346.96	107,346.96	-
Pago de gastos en exceso	33,729.45	33,729.45	-
Total	776,039.03	776,039.03	-

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$4,710,047.87**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Adquisición de un bien mueble (proyector) por \$11,058.49 con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, sin contar con la autorización del Órgano de Gobierno del Fideicomiso.
- Omiten reconocer en la información financiera la parte pagada con recursos de remanentes de ejercicios anteriores por la adquisición de un bien mueble (proyector) por la cantidad de \$11,058.49.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				-
Terrenos	200,000.00	-	-	200,000.00
Viviendas	3,124,187.46	-	-	3,124,187.46
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	676,019.13	24,514.49	-	700,533.62
Vehículos y equipo de transporte	306,555.22	-	-	306,555.22
Maquinaria, otros equipos y herramientas	59,140.43	-	-	59,140.43
Total	4,365,902.24	24,514.49	-	4,390,416.73

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el patrimonio incremento **\$24,514.49** por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración correspondiente a la adquisición de un proyector por **\$11,058.49**, y la adquisición de dos impresoras por **\$13,456.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece dignificar el trato humanitario y empático con las víctimas, a través de la incorporación de la normativa internacional de derechos de las víctimas, enfocado a aspectos como recibir asesoría jurídica gratuita, ser informados sobre sus derechos y sobre el desarrollo del procedimiento penal, posibilidad de intervenir en el juicio, recibir atención médica y psicológica de urgencia, obtener reparación del daño, gozar del resguardo de identidad y garantizar su protección.

La Ley de Víctimas del Estado, al igual que la Ley General de Víctimas buscan garantizar los derechos de los agraviados, de manera que obligan en sus respectivas competencias a los tres órdenes de gobierno, a velar por la protección de las víctimas, así como proporcionar ayuda, asistencia y/o reparación integral del daño.

En este sentido el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, tiene como finalidad brindar los recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia, reparación integral del daño a víctimas y ofendidos en los términos previstos por la Ley.

Cumplimiento de metas

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas; 1 reporta cumplimiento del 85.5%, 1 alcanzó el 100.0% y 7 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	55.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	85.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 55.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 48 de las 56 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 párrafos primero y penúltimo; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Apartado D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado B numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275 A fracción I, 288, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto, séptimo, 4, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones II, IV, XII, 13 fracción I párrafo 5, 42 fracción I, 43 fracción III, 44 fracción III, 47 y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	12	20	23	0	56	1	3	0	4	0	8
Total	1	12	20	23	0	56	1	3	0	4	0	8

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre 2022**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 75.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 82.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**